Bogota junio 13/2025

Señores:
Dr. Armando Benedetti
Dr. Jaime Verdugo
Cristian Chaparro
Ministerio del Interior
Señores funcionarios del Estado asistentes al evento.
E. S. D.

REFERENCIA: Reunión de interlocución con entidades públicas acordadas en reunión del 10 de diciembre 2024 con el señor presidente de la República dr. Gustavo Petro Urrego.

Muy distinguidos dignatarios:

Reciban nuestro atento y respetuoso saludo.

Para la reunión en comento prevista para el 18 de junio del año 2025 a partir de las ocho de la mañana, solicitamos que los funcionarios que asistan de las diferentes entidades tengan capacidad de decisión y respondan a las siguientes expectativas comunales o en su defecto precisar una fecha en menos de un mes con respuestas escritas.

Ponemos de presente que los organismos de acción comunal son la organización de base ciudadana más extendida en el territorio nacional, punto de apoyo imprescindible del Estado en la implementación de sus programas y políticas hacia las comunidades. Existen en Colombia unas sesenta y cuatro mil juntas de acción comunal, en un setenta por ciento rurales, 1450 asociaciones municipales y locales, 43 federaciones departamentales y de ciudades capitales y una Confederación Nacional. Según el documento CONPES 3955/2018, más del treinta por ciento de la infraestructura física del País lo ha construido la acción comunal; hoy es el trabajo comunal la principal estrategia para arreglar o construir caminos veredales e intermunicipales que son más de quinientos mil kilómetros, ante la ausencia de recursos públicos. Semanalmente en Colombia se realizan más de quince mil reuniones, asambleas, foros, convites construyendo convivencia, paz y desarrollo para las comunidades, sin embargo, no existen niveles institucionales confiables y permanentes de relación del Estado con nuestros organismos comunales, salvo su utilización para implementar sus políticas o eventos electorales, espacio que estamos tratando construyendo en el presente Gobierno a partir de la reunión con el señor Presidente de la República sostenida en casa de Nariño el 10 de diciembre del año 2024.

Los temas más urgentes a resolver en principio, con las entidades que hemos tenido mas cercanìa en el presente Gobierno son:

1. **DERECHOS HUMANOS.**

Siendo un genocidio el que silenciosamente se está causando contra la acción comunal como que dúrate el año 2024 fueron más de 70 asesinados según la MAP-OEA y durante el presente año ya van 28, amén de muchas has otras afectaciones, siendo igual o más grave la indiferencia del Estado y de los medios de comunicación, solicitamos a las instituciones con esta función misional en derechos humanos si han han creado un fondo, como mucho hemos solicitado para atender a:

- A las y los comunales amenazados.
- Las y los comunales desplazados.
- A las familias de las y los comunales asesinados.
- Si han actuado para que por lo menos el 70% de los recursos destinados para las diferentes entidades del Estado en nombre de los derechos humanos y de la acción comunal se ejecuten en atención las victimas versus el pago de plantas de personal innecesarias o contratos con particulares?
- ¿Si el Ministerio del Interior, como en varias veces hemos solicitado se ha dirigido a las entidades territoriales para que en sus planes de desarrollo y en sus presupuestos, incluyan un programa con destino a la atención del conocimiento y ejercicio de derechos ciudadanos y la atención a las y los comunales afectados por el ejercicio de sus funciones y derechos?
- Y/o si están actuando disciplinariamente en coordinación con la Procuraduría General de la Nación contra quienes por acción u omisión no cumplen con esta demanda, como lo establecen el Artículo 3 de la Ley 1551/2012 y el Parágrafo Primero del Artículo Sexto de la misma Ley?.
- ¿Si se ha previsto en una fecha para realizar el pacto nacional por los derechos de las y los comunales?

2. **A la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN:**

Con los tres directores del presente Gobierno hemos tenido relaciones cordiales y productivas en la perspectiva de un tratamiento diferencial a los organismos comunales en todos los temas, en el momento en especial con relación al RUB. Se integran comisiones de trabajo las que no funcionan. Creeríamos que no obstante la actitud positiva de los directores, la burocracia intermedia las dificulta.

Preguntas:

- Teniendo en cuenta que tanto la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2 y 40 y la Ley 1757/2015, sobre mecanismos de participación, establecen el derecho de todas las personas naturales y jurídicas de participar en las decisiones que los puedan afectar, si existen pruebas de que las decisiones sobre el RUB, la declaración exógena y otras que nos afectan gravemente han sido concertadas con los organismos de acción comunal?
- Si ha existido algún nivel de concertación con los organismos de acción comunal en la definición de las y los operadores o funcionarios que llegan a los territorios a aplicar el RUB sobre los organismos de acción comunal?.
- Si ha considerado la DIAN un régimen diferencial en sus campos de actuación de tratamiento sobre las organizaciones comunales, ¿diferente al tratamiento que dan al empresariado y al sector privado?
- Solicitamos la creación de una sección especial de la DIAN con políticas diferenciales para la atención a nuestras organizaciones comunales.

3. A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE.

En varias ocasiones hablamos con el doctor Daniel Rojas, siempre muy propositivo, pero sin desarrollo con sus funcionarios intermedios. Con la nueva dirección no ha sido posible interlocución positiva.

Preguntas:

- ¿Bajo qué programas comparativos que se apliquen a otros sectores sociales, se puede construir legalmente un sistema de adjudicación de bienes de la SAE a los organismos de acción comunal por municipios y departamentos?
- Existe esta disposición para con nuestras organizaciones?.

4. MINISTERIO DE TRANSPORTE- INVIAS Y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con mucha expectativa recibió la acción comunal los buenos anuncios del Señor Presidente Gustavo Petro de ejecutar recursos directamente con los organismos de acción comunal sin la intermediación de la clase política. Es un tema que comprende muy bien el Presidente, pero igual que con otras políticas, el tejido burocrático intermedio las dificulta, caso de INVIAS y los problemas con la minuta para la ejecución de esas vías elaborada por Colombia Compra Eficiente bajo el nombre de convenios solidarios pero sometida a las Ley 80/93 o régimen de ejecución de recursos con privados. Sigue siendo un tema sin solución no obstante nuestra insistencia por varias

vías el mas grave que afecta todos los programas del Gobierno con destino a nuestros organismos de acción comunal, hoy en especial las zonas declaradas en emergencia, a donde como aves de rapiña han llegado los operadores particulares o empresas de los políticos.

Preguntas por resolver:

- ¿De las cerca de veintitrés mil placas huellas que pasaron la prueba de convocatoria del Ministerio de Transporte, cuantas se han ejecutado a hoy?
- ¿Si han respetado el orden la asignación de recursos en estricto orden de adjudicación según sus propias calificaciones sin que medien intereses políticos o económicos como al parecer está sucediendo lo que requiere investigaciones regentes?
- ¿Con cuántos recursos cuenta el Ministerio de Transporte para atender durante el presente año este programa VIAS PARA LA PAZ?
- ¿Porque INVIAS no ha publicado el listado de las cerca de veintitrés mil placas huellas que pasaron la convocatoria inicial para que las comunidades tengan la certeza de que a las que se asignen recursos en efecto sean las que en su orden objetivo y justo accedieron a ese derecho?
- En qué tiempo se podría modificar y aplicar tanto la guía como la minuta de Colombia Compra Eficiente para la ejecución del programa VIAS PARA LA PAZ, de tal manera que corresponda con el concepto de convenios solidarios de la Ley 1551/2021 y no a la Ley 80/93?.

5. AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Con el Ministro Andrés Camacho tuvimos buena relación en varios programas, la que se ha perdido en la nueva administración por lo que necesitamos retomar urgentemente temas como los siguientes:

- Con el programa de comunidades energéticas avanzamos hasta conocer la existencia de unas quinientas propuestas de rápita ejecución, entre ellas la tercera parte con organismos de acción comunal. Necesitamos urgentemente retomar este proceso respetando los logros anteriores. En este sentido siempre expresamos a MinMinas, lo que debe constar en actas, que la adjudicación fuera con base a calificación objetivas y no a recomendaciones ni siquiera nuestras.

- ¿Por qué nos e mantienen las relaciones institucionales del Ministerio como muy bien las teníamos con el anterior Ministro?

- En la administración anterior estábamos avanzando en la actualización de normas

legales para facilitar que las comunidades en las veredas y municipios puedan acceder directamente sin intermediarios a los materiales de arrastre o de construcción para el mejoramiento de vías sin necesidad de operadores particulares que mantienen el control de las minas aún en sus territorios. ¿saben cómo va este proceso? . Tienen interés en retomarlo?.

- Es urgente avanzar hacia una norma o protocolo para garantizar que el aporte que han de entregar a las comunidades las empresas mineras sea colectivo y a través de los organismos de acción comunal lo que exige reglamentación especial concertada. ¿Están en disposición de hacerlo?, cuando siendo lo más pronto posible?.

- ¿Se debe garantizar que el personal del lugar que se deba ocupar por las empresas mineras en los territorios se seleccione de las personas nativas del territorio sin utilizar a los organismos de acción comunal para legalizar la vinculación de personas extrañas pero que hacen parte de los listados de elegibles de las respectivas empresas? Esta práctica de las empresas ha generado graves problemas de desviación de la auténtica acción comunal en los territorios.

- Se debe establecer un protocolo de relación permanente entre las empresas mineras y las respectivas comunidades para garantizar la plena vigencia de los derechos de las comunidades autóctonas.

- Se debe garantizar que los materiales de desecho de las empresas petroleras y mineras se entregue a las comunidades en los respectivos territorios para actividades de beneficio comunitario como hemos solicitado en algunos

6. AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÒN:

Con el Departamento Nacional de Planeación, a partir del director dr Alexander López hemos tenido muy buenas relaciones productivas, por ejemplo, se expidió la circular 068 de octubre/2024 que es el mejor documento producido desde el Estado sobre los convenios solidarios o complementación del Estado a las propuestas de las comunidades, versus la Ley 80 que es el régimen de ejecución de recursos del Estado con las empresas operadoras de los políticos excluyendo su acceso a las comunidades.

Estamos avanzando en eventos regionales apoyados logísticamente por del DNP en la construcción de la política pública que manda la Ley 2166/2021 y en un convenio para estudiar el impacto en la ejecución de regalías en el territorio nacional.

Igualmente avanzamos hacia la ejecución de un proyecto de veeduría ciudadana sobre recursos públicos de regalías.

De manera especial solicitamos otras soluciones urgentes que dependen de la entidad como:

- Resolver los problemas generados por un circular o norma del Departamento Nacional de planeación gobiernos anteriores sobre las entidades territoriales diciendo que estos solamente pueden invertir recursos públicos en los bienes inmuebles o salones comunales si se les hace entrega de la propiedad o escritura al Estado. Es una norma que contradice decisiones superiores como es la Sentencia C-159 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional en cuando dice que el Estado si puede invertir recursos en bienes privados o solidarios como es nuestro caso si el destino de la inversión es resolver una función pública.

- Proponemos al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio del Interior avanzar en un programa intenso de apoyo en la construcción de **los PLANES DE DESARROLLO ESTRATEGICO DE LAS COMUNIDADES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO** de que habla la el Artículo 29, literal F), numeral 4, tema que ha sido de nuestra autoría en la Ley 1551, de tal manera que avancemos en dotar a los municipios de una visión de futuro colectivo de mediano y largo plazo construido desde las comunidades como en efecto dice la norma, el que puede se referente de actuación y cohesión de las organizaciones comunales y sociales y en especial mandato programático para las y los candidatos a cargos de elección popular.

- En el mismo sentido anterior un programa para la construcción de planes de desarrollo regionales de mediano y largo plazo en el marco del Artículo 47 de la Ley 2166/2021, como por ejemplo el que venimos proyectando en la región del Catatumbo.

- **Colombia Compra Eficiente:** expedir una certificación en los términos acordados con su primer director, dr, ESTALIN BALLESTEROS, lo que debe constar en acta, en el sentido de que **LOS CONVENIOS SOLIDARIOS** de la Ley 1551/2012(Art. 3(6)no son una forma de contratación por lo que no son de su competencia sino una forma de participación o de complementación de esfuerzos del Estado a las propuestas e iniciativas de las comunidades, por lo que son competencia del Ministerio del Interior y del Gobierno Central. A esta reunión nos acompañó el Ministerio del Interior, cuando entonces con el dr. Gustavo García, viceministro, quien compartió la decisión.

- Avanzar hacia un plan nacional de desarrollo estratégico a mediano y largo que garantice futuro digno, sostenible y sustentable a las nuevas generaciones por lo que en su elaboración por lo menos el 50% deben ser jóvenes menores de 35 años.

7. MINTIC Y RTVC.

Los acuerdos de paz establecen el obligatorio apoyo del Estado a nuestras organizaciones en especial si somos las victimas más graves del conflicto social y armado, garantizando espacios en los medios de comunicación. Igualmente se pronuncia el Artículo 98 de la Ley 2166/2021, sin que nos hayan garantizado el goce de este derecho no obstante nuestras insistencias.

En estos momentos avanzamos con RTVC, hacia dos espacios uno en radio y otro en televisión sin que aún se materialicen, diríamos que por negligencia u obstrucción de medios medios.

A Excepción de una reunión muy productiva sostenida el 3 de abril con el Ministro de las TIC con los presidentes de las federaciones departamentales, y con el responsable para la Región del Catatumbo, las demás relaciones no han sido muy productiva.

Preguntas:

- El Ministerio de Comunicaciones y hoy de las TIC ha hecho muchas convocatorias para asignar emisoras a las comunidades, muchas de las cuales han quedado en manos de particulares o grupos religiosos en parte por falta de apoyo a las comunidades para su financiación. Es necesario verificar el estado de esas emisoras asignadas para reasignarlas a quienes en realidad corresponde.
- En este sentido se debe tener mucha objetividad en la asignación de nuevas frecuentas de naturaleza comunitaria.
- Se debe facilitar a las emisoras comunitarias la emisión de pautas comerciales como medio de financiación.
- Como Confederación solicitamos que, en el marco de las normas legales vigentes, de inmediato se asigne recursos públicos con destino a publicidad a las emisoras virtuales de las federaciones comunales y de la Confederación y de inmediato con el sector de comunicación alternativa se construya una ruta de acceso a estos recursos.
- Los proyectos de extensión de la virtualidad a regiones provinciales y rurales que carecen de ella se debe hacer a través directamente de nuestras organizaciones comunales por convenio y no de particulares que desconocen los territorios. Aunque asì lo ha insistido el Señor Presidente Gustavo Petro, en la práctica son privados quienes se quedan con los contratos,
- En el marco del Artículo 98 de la Ley 2166, MINTIC debe garantizar a la Confederación y a los organismos de acción comunal el acceso a los medios de comunicación masiva de radio y de televisión con espacios por lo menos semanales como ya estamos avanzando con RTVC.
- Reiteramos la conveniencia de dar prioridad en las regiones rurales a puntos comunitarios de acceso a la virtualidad en el marco de estrategias de fortalecimiento de la organización, versus la instalación o prestación individual del servicio.

8. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y AL DNP.

Se han tenido relaciones permanentes con el Ministerio de Agricultura, aunque sin compromisos específicos.

Propuestas:

- Elaborar con la Confederación un programa urgente de construcción de los planes de desarrollo regionales con enfoque rural en torno al agua, en el marco de las leyes 388/97, 2166/2021 y los acuerdos de paz en la perspectiva de redefinir zonas ambientales, de producción alimentaria, de minería, de riesgo entre otras y zonas de desarrollo industrial en los municipios con bancos de herramientas y de apoyo a los emprendimientos económicos familiares, sociales y solidarios.
- Crear un programa de fortalecimiento de programas de creación y sostenibilidad de los comités municipales de desarrollo rural y de los consejos municipales de desarrollo rural sobre la base de que tengan opciones de funcionamiento autónomo si las entidades del Estado no los convocan.

9. SUPERINTENCDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

No han sido regulares las relaciones con la Superintendencia de Servicios Públicos**:**

Propuesta.

- Establecer estrategias y programas de tratamiento diferencial a los acueductos y empresas comunales y solidarias diferente al que se da a las de naturaleza privada. Existen en Colombia más de diez y seis mil acueductos comunales y muchas otras empresas de servicios comunales y comunitarios que requieren tratamiento diferencial del Estado.

10. INSTITUTO AGUSTIN CODAZZY, DNP, SUPRINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Muy grave está resultando la aplicación del catastro multipropósitos generando creciente inconformidad de los afectados, por razones que habrá que profundizar por lo que solicitamos a la Superintendencia de Notariado, Registro, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Defensoría del Pueblo.

1. Organizar una audiencia pública para escuchar reclamaciones de propietarios afectados.
2. Investigar la idoneidad de los operadores que han designado los municipios y en caso de

inconsistencia congelar de inmediato su aplicación hasta tano existan claridades.

3. Establecer grupos de abogados físicos y virtuales y experto para que apoyen a los propietarios en la tramitación debida de sus reclamaciones ante los municipios y la Nación.
4. Dar la mayor importancia decisoria a la interlocución en construcción a partir del Departamento Nacional de Planeación con las entidades relacionadas.

11. AL MINISTERIO DEL DEPORTE:

Se han tenido relaciones regulares a través de nuestra Secretaría Ejecutiva de Deportes, aunque con muchos altibajos por lo que proponemos al Ministerio del Deporte:

- Construir en concertación con la Confederación una metodología de desarrollo de los juegos nacionales comunales en que se garantice plena autonomía a los organismos de acción comunal en su desarrollo desde los niveles locales y regionales con apoyo del Estado como lo establece el Artículo 103 de la Constitución y con recursos que se ejecuten conforme lo establezcan planes de acción elaborados concertadamente como lo establece el Parágrafo 1 del Artículo 3(6) de la Ley 1551/2012.

12. MINISTERIO DEL AMBIENTE:

Muy buenas y productivas relaciones durante el Ministerio de la dra Susana Muhammad. Se ha ejecutado un proyecto de brigadas forestales que para el PNUD y el Ministerio ha sido de muy buen desarrollo. Esperamos mantener esas buenas relaciones con el nuevo equipo de funcionarios.

La reclamación más reiterada es avanzar en una reforma legal que garantice participación decisoria de las comunidades en las decisiones e implementación de las Corporaciones Autónomas Regionales. Establecer los planes de desarrollo del radio de acción de las respectivas corporaciones y los respectivos planes de acción concertados con la ciudanía las guías de actuación, versus la propiedad privada que sobre ellas ejercen actores de poder.

Igualmente avanzar hacia una ley que reordene el destino de los recursos de los departamentos y municipios en función de la compra o recuperación y conservación de las cuencas de ríos y quebradas con destino para el control público y ciudadano y la construcción de lagos, tanques o reservorios de aguas lluvias.

Establecer norma nacional que controle el desarrollo incontrolado del urbanismo en lugares que a corto y mediano plazo no tiene garantía de biodiversidad ni suministro de agua.

13. MINIESTERIO DE EDUCACIÒN:

No obstante, el compromiso legal establecido los artículos 85 y 86 de la Ley 2166/2021, sobre la cátedra comunal y comunalitos, para la CONFEDERACIÒN ha sido imposible comprometer al Ministerio de educación en el desarrollo de estas responsabilidades, frente a lo cual sus respuestas son dilatorias como en reciente oficio a la Red Nacional de Comunalitos.

De otra parte, no ha existido compromisos para ejecutar los programas de alimentación Escolar con nuestras organizaciones, programas que, al parecer, siguen en manos de las empresas de los políticos territoriales.

Requerimos de inmediato:

1. Crear una comisión institucional que avance de inmediato en la reglamentación del Artículo 86 de la Ley 2166/2021, en concertación con la Confederación, lo que implicaría la realización de por lo menos un taller nacional con su apoyo logístico.
2. Definir concertadamente criterios legales que garanticen la ejecución más eficiente, pertinente y transparente de los recursos con destino al PAE.

14. MINISTERIO DEL TRABAJO:

Se han mantenido buenas relaciones en especial con la Unidad de Economía Solidaria, la que si bien tiene un campo de acción más amplio a partir del Plan Nacional de Desarrollo que inscribe dentro de la economía social a la propiamente solidaria, la comunitaria, la familiar y la pequeña empresa, no cuenta con recursos para desarrollar sus buenas iniciativas que compartimos, pero sin recursos para su implementación:

Lo más urgente que requerimos de esta instancia:

- Volver al rango anterior que tenía la economía social y solidaria como departamento administrativo, minimizado a unidad por gobiernos anteriores.
- Dotar de recursos suficientes para que cree un fondo para apoyar los proyectos productivos familiares comunales como lo establece el Artículo 89 de la Ley 2166/2021.
- Avanzar hacia el decreto reglamentario de las empresas comunales.

15. MINISTERIO DE VIVIENDA:

No ha sido fácil una interlocución decisoria con esta entidad en ninguno de sus ministerios.

Si bien comenzando el Gobierno lanzó un programa llamativo de subsidios para el mejoramiento de vivienda rural, ha tenido el gran problema que el subsidio lo giran después de que los

beneficiarios han resuelto por su cuenta la posible solución, lo que condujo a que desde el mismo Ministerio se estableciera la necesidad de que cuando un organismo comunal postulaba a unos beneficiarios también certificara al posible financiador, lo que condujo el programa a manos de hábiles inversionistas incluidas algunas cajas de compensación que han usado a los organismos comunales para que respondan legalmente por el programa pero quienes lo manejan son los inversionistas.

Requerimos:

- Un programa de soluciones de vivienda con los organismos comunales recuperando las viejas prácticas del autoconstrucción, programa construido concertadamente con la acción comunal.

16. MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO.

No han existido relaciones, pero requerimos con urgencia:

- Un programa especial para que los organismos de acción comunal adquieran la posibilidad de comercializar interna y externamente sus productos en especial campesinos.
- Unos requisitos especiales y fáciles de cumplir para acceder a los mercados internacionales.

17. AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DNP:

Ante los avances en la construcción de la política pública comunal con el DNP, ordenada por la Ley 2166/2021 solicitamos al Ministerio de Hacienda y al DNP, disponer de recursos directos para su implementación.

Igualmente solicitamos su concepto favorable a proyecto de Ley 1333 que cursa en la cámara de Representantes creando un seguro para las y los comunales en especial en las zonas de conflicto con más riesgo.

18. MINISTERIO DE SALUD:

Se tienen buenas relaciones en principio con la buena expectativa de avanzar con los organismos de acción comunal en la recuperación de los más de seis mil, según nuestra ponderación de centros de salud abandonados en zonas rurales y provinciales por casa

de la privatización de la salud que solamente le interesa grandes masas de usuarios.

Solicitamos concreción en esta iniciativa con los organismos de acción comunal.

De manera especial requerimos mayor coordinación y apoyo a las y los comunales que en los territorios son punto de apoyo imprescindibles para los programas del Ministerio de Salud, por ejemplo, hoy contra la fiebre amarilla. Un porcentaje de sus funcionarios con reconocimiento económico deben ser comunales reconocidos en las regiones, pues siempre en nombre de que somos un voluntariado se les ignora un reconocimiento de supervivencia. Muy bien sabe el Ministerio de Salud que llegan a las partes más distantes y complicadas gracias al apoyo de las y los dignatarios comunales.

19. MINISTERIO DEL INTERIOR:

Las relaciones con el Ministerio inicialmente en cabeza del Ministro Alfonso Prada y Gustavo García fueron muy productivas; luego con el Ministro Fernando Velazco fueron muy complicadas, al parecer a partir del momento en que, desde junio del año 2023 denunciamos al señor Olmedo López por suprimir la ejecución de las ollas comunales con nuestros organismos y designar a contratistas privados; tienden a ser estables y productivas durante los ministerios de Juan Fernando Cristo y Armando Benedetti.

Una dificultad recurrente es el cambio permanente de funcionarios con destino a la acción comunal y la participación ciudadana.

Actualmente las relaciones son buenas:

Lo que más hemos reclamado y requerimos del Ministerio del Interior hoy:

- Que sus funcionarios tengan pleno conocimiento y compromiso con los temas y sean estables o no se cambien según los vaivenes políticos. Se les debe someter a un examen de conocimiento de sus funciones.
- Que los enlaces procedan de los respectivos organismos comunales.
- Que el marco del Segundo inciso del Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, exista un rubro para apoyar el funcionamiento de la Confederación y de las federaciones.
- Ante la ausencia de políticas públicas institucionales frente a nuestras organizaciones, que la guía de comportamiento, en el marco del Segundo Inciso del Artículo 103 de la Constitución sean nuestro PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA CONFEDERACIÒN y los respectivos planes de acción debidamente concertados.
- Que se actúe con diligencia sobre los municipios y en coordinación con las entidades de control para que el marco del Artículo 3(6) de la Ley 1551 toda política programa y proyecto con destino a la acción comunal cuente con actas de concertación con ellas,

inclusive, inclusive la designación de funcionarios que deben proceder de la estructura comunal.

- Que de inmediato se expida resolución que mucho hemos solicitado habilitando la creación de junas de acción comunal en los conjuntos residenciales.
- Que de inmediato se solicite a la Corte Constitucional aclaración de Sentencia, en nuestro criterio inconstitucional que limita la creación de juntas de acción comunal en comunidades indígenas y afros.
- Con relación a la propuesta de consulta popular el Ministerio del Interior, el marco del Artículo 103 debe disponer de recursos para su difusión con los comunales como mecanismo de participación ciudadana.
- Que el Ministerio del Interior notifique a las entidades de inspección control y vigilancia delegada que no pueden imponer modelos de estatutos a los organismos comunales; que su única competencia en este sentido es control de legalidad y que precise que el abuso de sus competencias puede conducir a la supresión de esta función delegada por el Ministerio.
- Solicitamos al Ministerio del Interior que asuma como propia nuestra reclamación que en los procesos de reformas legales o constitucionales se incluya el derecho de las y los comunales, dirigentes campesinas, mujeres y sociales que cumplida la edad de pensión no tiene derecho a ella y que demuestren más de veinte años en la actividad.

Otros temas con el Ministerio, muchos otros siguen su curso normal en las buenas relaciones de hoy con el Ministerio.

Cordialmente,

GUILLERMO CARDONA MORENO
Presidente
Confederación Nacional de Acción Comunal
CORREO:
Cel: 3153387554